

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 14 de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 2022-00160

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, se encuentra procedente la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Por lo tanto, este Juzgado

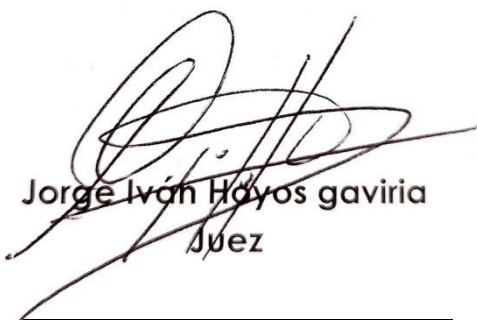
RESUELVE

Decretar el embargo y posterior secuestro sobre el 60% del apartamento 602 del inmueble identificado con la matrícula N° 001-555935, el cual hace parte integrante del bloque número 15 en la Urbanización Cerros del Rodeo P.H., ubicado en la carrera 79 AA en la calle 19 Sur-226 de la Ciudad de Medellín, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Sur.

Una vez registrada la medida se ordena comisionar por reparto a los jueces civiles municipales de oralidad de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor.

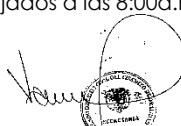
Como secuestre se nombra a la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., ubicada en la Carrera 49 # 49 – 48 oficina 605, Edificio Pestrada, en Medellín; con teléfono 3221069, y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele a la secuestre su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 105,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Se libra el oficio N° 1476.
EYR

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff95c8854dd04b175ff8480b167bcc62b78a11a8ec06f72b6379f8e77b7e2115**

Documento generado en 15/09/2022 04:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>